

**RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES
TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA DE MUJERES RURALES
BENEFICIARIAS
CONVOCATORIA No. 943 L3 FOMMUR-FM-2024**

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Convocatoria para seleccionar mujeres rurales individualmente consideradas que serán beneficiarias del otorgamiento de un apoyo, incentivo o compensación y acompañamiento técnico de la línea No. 3 del FOMMUR, para potenciar sus procesos de autonomía económica.

TERCEROS INTERESADOS:

TERCERO INTERESADO No. 1: Comunicación recibida el 18 de octubre de 2024, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1. *La convocatoria está dirigida a mujeres individualmente o también pueden participar asociaciones o cooperativas de mujeres rurales?*

RESPUESTA 1:

La convocatoria está dirigida a seleccionar al menos trescientas setenta (370) mujeres rurales de manera individual. En particular, la Línea de cofinanciación No. 3 del FOMMUR se enfoca en el otorgamiento de incentivos, apoyos o compensaciones a mujeres rurales individualmente consideradas, con un monto máximo de 6.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes -S.M.M.L.V.- por beneficiaria. Esta estrategia busca promover la autonomía económica y el desarrollo productivo de cada mujer de manera individual. En este sentido, no se contempla la participación de asociaciones o cooperativas como beneficiarias de la Línea de cofinanciación No. 3 del FOMMUR.

OBSERVACIÓN No. 2. *La convocatoria prioriza el municipio de san miguel en el departamento del putumayo, sin embargo, cuando se va a enviar la propuesta no registra el municipio de san Miguel.*

RESPUESTA 2:

De acuerdo, con los requisitos de ubicación que deben cumplir las mujeres rurales beneficiarias seleccionadas en esta convocatoria, se prioriza efectivamente el municipio de San Miguel en el departamento de Putumayo. En el formulario de postulación, que puede encontrar y diligenciar en el siguiente enlace: <https://survey.alchemer.eu/collab/90735053/Fommur-L3>, la postulante debe incluir la información de su ubicación en la pregunta No. 19, donde se le solicita seleccionar primero el departamento y luego el municipio. Al seguir este procedimiento, podrá seleccionar el municipio de San Miguel dentro del departamento de Putumayo, asegurando que su postulación sea registrada correctamente.

TERCERO INTERESADO No. 2: Comunicación recibida el 21 de octubre de 2024, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1. *¿Se pueden presentar dos o tres mujeres de la misma organización con diferentes propuestas para "incentivo", pero, que todas estas propuestas sean para ejecutar en el mismo predio?*

RESPUESTA 1:

Sí, se pueden presentar dos o tres mujeres de la misma organización con diferentes propuestas para "incentivo", siempre que cada postulante cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia. Cabe destacar que esta línea de atención se enfoca en mujeres rurales a nivel individual, por lo que es fundamental que cada postulante cumpla con los criterios mínimos, los cuales se listan a continuación:

- Ser colombiana, mayor de 18 años.
- Pertenecer a las categorías A, B o C del SISBEN o ser una mujer rural indígena.
- No haber recibido apoyos de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, desarrollados por la Agencia de Desarrollo Rural, de los programas de Alianzas Productivas, el Campo Emprende o el Fondo de Fomento Agropecuario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural las convocatorias de la AUNAP en el último año contado a partir de la apertura de esta convocatoria.
- No haber sido beneficiaria de algún programa del Fondo Mujer Libre y Productiva.
- Cumplir con alguno de los siguientes tres requisitos:
 - Ser propietaria o administradora de un negocio rural registrado formalmente o no, que cuente con una operación comercial continua y superior a un (1) año contado a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
 - Tener un plan o proyecto relacionado con actividades rurales que quiera iniciar o reanudar.
 - Haber presentado pérdida parcial o total de uno o varios de sus activos productivos o la disminución de sus ingresos por causa de una fuerza mayor o caso fortuito.
- Y estar ubicada en alguno de los siguientes municipios:
 - Amazonas: La Victoria.
 - Antioquia: Cáceres, Yondó, Betulia, Betania, Caicedo, Buriticá, Campamento, Maceo, Puerto Triunfo, Briceño, Armenia o Arboletes.
 - Bolívar: Morales, Córdoba o Simití.
 - Boyacá: Úmbita o Togüí.
 - Cauca: Rosas.
 - Caquetá: San Vicente del Caguán, La Montañita o Milán.
 - Cesar: La Gloria.
 - Chocó: Medio Baudó o Carmen del Darién
 - Córdoba: San Pelayo, San Carlos, Buenavista o Cotorra.
 - Cundinamarca: Cabrera o Venecia.
 - Guaviare: San José del Guaviare, Calamar o El Retorno.

- Huila: Palermo, La Plata o San Agustín.
- Meta: La Macarena, Uribe o Vistahermosa.
- Putumayo: Puerto Asís, Puerto Guzmán, Mocoa o San Miguel.
- Santander: El Carmen de Chucurí o Bolívar.
- Sucre: Caimito o San Benito Abad.
- Vichada: Puerto Carreño o Cumaribo.

OBSERVACIÓN No. 2. *¿Se requiere algún documento que sustente el derecho de uso sobre el predio en el que se quiere implementar la iniciativa productiva?*

RESPUESTA 2:

No se requiere ningún documento que sustente el derecho de uso sobre el predio en el que se desea implementar la iniciativa productiva. Este requisito no forma parte de la documentación solicitada en el marco de la convocatoria. Para conocer el detalle de los documentos que debe presentar como postulante interesada, puede consultar el numeral 3.2. "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS BENEFICIARIAS" en los Términos de Referencia de la convocatoria, a los cuales podrá acceder en el siguiente enlace: <https://fondomujer.gov.co/portfolio/linea-no-3-fommur/>

El presente se publica el 30 de octubre de 2024 en la página web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

**FIDUCOLDEX COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**

